

COMPESACIONES POR EL SACRIFICIO DE GANADO COMO CONSECUENCIA DE LAS CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO GANADERO.

21-12-1996

Ayudas

Objetivo:

Conseguir un nivel sanitario adecuado en las explotaciones ganaderas y garantizar los necesarios patrones de calidad y salubridad en los animales procedentes de las mismas.

Beneficiario:

Ganaderos afectados por campañas de saneamiento de brucelosis bovina, tuberculosis bovina, la leucosis enzoótica bovina, la perineumonía contagiosa bovina y la brucelosis ovina y caprina.

REQUISITOS:

- a) Se identificará el estable a través de la ficha de explotación en la que como mínimo figurará el nombre del propietario, dirección e identificación de los animales a través del crotal.
- b) Las reses adquiridas para la reposición habrán dado resultado negativo a las enfermedades objeto de la campaña realizada.

Base legal:

RD-2611/96, BOE nº 307 de 21/12/96, pag.38115 LY-201252

DE-040255

RD-175/98

RD-1328/00

OR-151200b

OR-151200b1

OR-300701

Periodo:

Indeterminada

Importe:

COMPENSACIÓN: La establecida en los Anexo I y II del RD-1328/00, OR-151200b y OR-151200b1.

Solicitud:

ORGANISMO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO: Dirección General de Ganadería.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA:

- a) Todos los animales diagnosticados positivos, en cualquiera de las epizootías, serán marcados obligatoriamente en la oreja con un taladro en forma de T.
- b) Serán sacrificados en los mataderos autorizados dentro de los 30 días naturales y siguientes a la fecha del marcaje oficial.

